

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 31 de mayo 2021

En fecha, siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número **0062 -2021 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 28 DE ABRIL DE 2021**, suscrita por el Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032021 -001, adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima, en la cual el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió abrir formular cargos en el procedimiento administrativo sancionatorio No.13032021-001, adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima que se sigue contra el señor RODRIGO ROBLES OSORIO identificado con cedula de ciudadanía numero 839.499, la Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso, conforme el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 después de que se enviara la citación de Notificación personal y o no se obtuviere respuesta alguna.

AVISO NO. 040.

De la Resolución Número **(0062-2021) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 28 DE ABRIL DE 2021**, por medio de la cual resuelve abrir y formular cargos en la cual figura el señor RODRIGO ROBLES OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 839.499 y, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: FORMULAR cargos contra las sociedades **CASA INGLESA LTDA** identificada con Numero de Nit: 890100242-4 - **ACCION FIDUCIARIA S.A.** identificada con Nit. 800155413 – 6, quien actúa como vocera del FIDEICOMISO FAS-144 AGROMAR - **RODRIGO ROBLES OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 839.499 de la ciudad de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: CONCEDER a los investigado un plazo de quince (15) hábiles contados a partir de la notificación del presente acto para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el inciso 3 del artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

PARAGRAFO: El expediente deberá encontrarse a disposición de los investigado, en la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en la vía 40 N° 85- 2202 complejo las Flores de la misma ciudad, con el fin de que pueda conocer la información recaudada por esta entidad.

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los hallazgos relacionados en la parte motiva de esta resolución.

CUARTO: COMUNICAR de la presente a la GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE BARRANQUILLA

QUINTO: OFICIAR a la Alcaldía de Barranquilla para lo de su pertinencia.

SEXTO: RECONOCER a CORMAGDALENA como tercero interviniente.

SEPTIMO: PREVENIR al investigado a revisar regularmente las listas y estados que se fijaren en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.**
Capitán de Puerto de Barranquilla.
Original firmado

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Por lo anterior, teniendo en cuenta los oficios de citación de fecha 14 de mayo de 2021, en la que se cita al señor RODRIGO ROBLES OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 839.499 en calidad de investigados, para la notificación personal de la resolución que resuelve formular cargos de la referencia ; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 2107283822 , otorgado por la empresa de envíos 472, en la cual consta que fue llevado a la dirección del destinatario y entregado al remitente


Guillermo Ariza Vásquez.
Asesor Jurídico CP03
Original firmado

El aviso No. 040 de fecha 31 de mayo de 2021, Se desfija hoy 04 de junio de 2021 siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 08 de junio de 2021.

Guillermo Ariza Vásquez.
Asesor Jurídico CP03
Original firmado